



INFO ERE ISTI [21/10/2020]

En primer lugar, nos gustaría agradecer a todos los trabajadores que participaron ayer en la asamblea. Es un gusto poder ser partícipes de momentos como los de ayer en los que se pusieron en común diferentes puntos de vista, se aclaran dudas y se aportan ideas nuevas. Desde CGT no podemos más que agradecer el interés ya que cosas así son las que nos animan a seguir luchando por todos.

Para seguir fomentando el diálogo, hemos abierto un hilo de debate [en nuestra plataforma de participación](#), y lo iremos actualizando a medida que tengamos más información. Organizaremos más asambleas cuando sea necesario.

Por otro lado, ayer por la tarde se formó la **mesa de negociación de Indra ISTI**. En este caso, nuestros compañeros nos preceden en el proceso de despidos (ERE) y modificación de las condiciones, y nos comunicaron las condiciones iniciales que les ha transmitido la empresa:

De **13.049 trabajadores quieren despedir a 1.036**, con **20 días por año trabajado con un máximo de 12 mensualidades**, (hay que tener en cuenta que en el proceso de negociación va a haber un regateo, y presumiblemente bajara el número de despidos y cambiaran las condiciones. No tiene sentido hacer un llamamiento al artículo 41 (modificaciones en las condiciones) si no se va a hacer uso del mismo).

*La empresa aporta una lista de requisitos que cumplen los trabajadores que quieren despedir, este es el resumen con nuestras impresiones:

- **Profesionales desasignados y profesionales de baja empleabilidad**, la empresa tiene que invertir tiempo en reubicaciones y completar su formación.
- **Profesionales** que prestan su trabajo en el ámbito de **servicios financieros**, se olvidan de que hay una pandemia mundial y que esta situación es circunstancial.
- **Profesionales con alta desviación salarial**, decir que Indra no es una empresa donde puedas desarrollar una carrera profesional, partimos de la base de que en la mayoría de los casos no te colocan en el grupo profesional que te corresponde por estudios y no se valora económicamente la experiencia y el conocimiento. La dirección sigue cobrando bonos, primas y demás todos los años. Son ellos el verdadero pozo sin fondo además de malos gestores.
- **Profesionales en posiciones de dirección y gerencia**, vuelve a haber mala gestión por parte de la dirección, reubicaciones.

Esta es la **situación de ISTI** pero prevemos que será similar a la de sistemas, nos tenemos que mover porque solo entre todos paramos esto.

NI DESPIDOS NI MODIFICACIONES

ORGANIZAD@
ERES FUERTE
CONTACTA CON NOSOTR@S




cgt@indra.es

www.cgtindratyd.org



*Texto de la empresa.

Que los criterios de selección de los trabajadores afectados, cuyos contratos de trabajo van a ser extinguidos, se contienen desarrollados en la Memoria Explicativa que se adjunta como documentación preceptiva, y son los siguientes:

- **Profesionales disponibles (Desasignados) estructurales**, entendiéndose por tales los profesionales que llevan elevados periodos de tiempo sin asignación a proyectos facturables a clientes o que se encuentran desasignados (o con asignaciones circunstanciales de corta duración) desde antes del mes de marzo de 2020 y, debido a la obsolescencia o falta de demanda de las tecnologías o las capacidades en las que desarrollan su actividad, resulta imposible su reasignación a otros procesos.
- **Profesionales de baja empleabilidad**, no incluidos en el supuesto anterior, entendiéndose por tales los profesionales de tecnologías obsoletas, con conocimientos y/o capacidades de demanda decreciente, que encuentran dificultades para desempeñar sus tareas en nuevos entornos fuera de esas tecnologías que carecen de demanda actualmente.
- **Profesionales que prestan su trabajo en el ámbito de servicios financieros**, afectado por un progresivo descenso de demanda y que desarrollan su actividad en entornos lega y del sector bancario.
- **Profesionales con alta desviación salarial**, con una desviación superior al 20% entre su retribución fija, tal y como se repercute en la tasa facturable al cliente, y la media del rol que refleja el valor de mercado de la actividad que desarrollan, de manera que su asignación a proyectos únicamente es posible introduciendo una reducción del margen que provoca pérdida o sensible reducción de la rentabilidad de los mismos. Únicamente se incluyen además los empleados en los que a la desviación salarial se une una antigüedad elevada que hace inviable abordar un proceso de convergencia entre su salario y el valor de mercado a través de la promoción profesional.
- **Profesionales en posiciones de dirección y gerencia** para reducir el ámbito de la capa de gestión y los costes de mano de obra indirecta. En este grupo estarán afectados profesionales en función de criterios de idoneidad, capacidades y competencias, valoración del desempeño y adecuación al perfil profesional exigible para el desempeño del puesto

#NOalEREindra

